



25

RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 01402 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 125

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud que antecede, no se accede a oficiar al RUNT, dado que, como deberes de las partes y sus apoderados, el numeral 10 del artículo 78 C.G.P. dispone que éstas deben abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE